

Buenaventura, 21 de abril de 1871. 174

Señor Don Manuel María Mosquera.

Tenemos el honor de poner en conocimiento de Ud. que, desde el 12 de febrero del presente año, tenemos establecida en este puerto una agencia de consignacion y despacho, bajo la denominacion de

CAICEDO Y MERCADO.

La agencia se encargará del recibo y despacho de las mercancías que se introduzcan al país ó se exporten de él, como tambien de todos los negocios de esta naturaleza relacionados con nuestras costas y los municipios del Shocó.

Las comisiones que cobrarán los infrascritos por el recibo y despacho de lo que se les consigne, serán las siguientes:

1.º Por recibir, nacionalizar y despachar todo bulto de importacion, 40 centavos.

2.º Por recibir, almacenar y embarcar todo bulto de exportacion, 40 centavos.

3.º Por vender mercancías extranjeras ó del país, de cualquiera clase que ellas sean, el 4 por ciento.

